



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la **Ab. YURLEY VARGAS MENDOZA** en escrito que antecede, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por la vocera judicial de la parte demandante y en consecuencia **RECONOZCASE** personería a la **Ab. Estefany Cristina Torres Barajas** identificada con cedula 1098737840 y Tarjeta Profesional 302.207, como mandataria judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente, conforme al Art. 75 del C.G.P.

Previamente a pronunciarse sobre el trámite de notificación surtido por la activa a la dirección electrónica reportada como de la demandada, el Juzgado **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para efectos que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y afirme bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación del correspondiente escrito, que la dirección electrónica reportada como de la demandada **Leidy Yorley Peña Torres** y que refiere a yorleytorres_1319@hotmail.com, corresponde a la utilizada por la ejecutada, así como informar la forma en que fue obtenida, debiendo allegar para el efecto las evidencias que sustenten su dicho.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

617d969f82048198e66cc802f17742287b773ca2a432c7d3a8bf491ad965ae82

Documento generado en 26/02/2021 03:16:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.26 del 01 de marzo de 2021.